

## COMISARIOS DEPORTIVOS

DOCUMENTO Nº

FECHA

HORA

# DECISIÓN Nº

Reunido el Colegio de Comisarios Deportivos, con motivo de conocer y resolver la Reclamación presentada por D. \_\_\_\_\_, en calidad de \_\_\_\_\_ del vehículo nº \_\_\_\_\_ división/clase con licencia \_\_\_\_\_, contra D. \_\_\_\_\_ en su calidad de \_\_\_\_\_ del vehículo nº \_\_\_\_\_ de la grupo/clase \_\_\_\_\_ con licencia \_\_\_\_\_, por los siguientes motivos:

Se han convocado y han comparecido ante este Colegio de Comisarios Deportivos, D. \_\_\_\_\_, representante del competidor reclamante, D. \_\_\_\_\_, representante del competidor reclamado. Las manifestaciones y/o alegaciones realizadas por las distintas partes, han quedado unidas al expediente en sendas comparecencias (Documentos \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_).

Habiéndose examinado las manifestaciones realizadas por las distintas partes, estudiado el expediente en su conjunto y vista toda la documentación aportada, este Colegio de Comisarios Deportivos, en su virtud y en el adecuado uso de sus competencias y facultades, considera que \_\_\_\_\_ ha quedado probada la pretensión del concursante reclamante, razón por la **DECIDE**:

Estimar la Reclamación presentada, considerarla totalmente fundada y, en aplicación del Art. 13.9 del CDI devolver en su totalidad la caución entregada.

Estimar parcialmente la Reclamación presentada, considerarla parcialmente fundada y, en aplicación del Art. 13.9 del CDI, devolver la cantidad de \_\_\_\_\_ como parte de la caución entregada.

Desestimar la Reclamación presentada, considerarla totalmente infundada y, en aplicación del Art. 13.9 del CDI retener en su totalidad la caución entregada.

**Y** \_\_\_\_\_ al reclamado como autor de una falta prevista en el/los Artículo/s \_\_\_\_\_ del \_\_\_\_\_

Esta Decisión del Colegio es inmediatamente ejecutiva, sin perjuicio de una apelación, en base al motivo (Art.12.2.3. del CDI):

- Problema de seguridad
- Problema de buena conducta
- Irregularidad en la inscripción
- Reincidencia en la misma Competición

Esta Decisión del Colegio no es ejecutiva, en caso de presentarse la intención de apelar y no darse los supuestos anteriormente contemplados, de acuerdo a lo dispuesto en el Art.12.2.3. a del CDI.

Contra la presente Resolución cabrá recurso ante el Tribunal Nacional de Apelación de la RFE de A en el plazo de 96 horas a partir de la fecha de esta notificación, debiendo para ello, manifestar previamente su intención de apelar (en los plazos establecidos) seguidamente a la recepción aquí indicada y prestando la caución en \_\_\_\_\_ establecida, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del vigente C.D.I.

## LOS COMISARIOS DEPORTIVOS

Fdo:

Licencia

Fdo:

Licencia

Fdo:

Licencia

# DECISIÓN Nº

## **RECIBI**

Recibido por:  
Fecha y Hora:  
Firma

**En el caso de negarse a firmar, recoger la firma de dos testigos con Nombre, DNI y firma**

### **Testigo 1**

Nombre  
DNI  
Firma

### **Testigo 2**

Nombre  
DNI  
Firma